

linea y D.<sup>o</sup> Jaime Vives Rey de Aragón juntos e  
estas Salas Consistoriales trataron sobre  
particulares siguientes

Se dio cuenta de la cédula de la  
Justicia Superior Provincial dirigida por  
su Excelencia al Sr. Jefe Político con fecha diez y  
siete de Marzo último sobre que se pa-  
rosos dos mil quatrocientos setenta y dos r.<sup>os</sup> de  
y nueve m. por dietas de los S.<sup>os</sup> Diputados  
de Cortes, bajo apercibim.<sup>to</sup> de suspender  
a los Individos de Ayuntamiento del año pa-  
sado, formales causa y existiendo la  
responsabilidad incluyéndose a los que cesaron  
con arreglo al capítulo 2.<sup>o</sup> del Decreto de Cortes  
de y quatro de Marzo de mil ochoc.<sup>tos</sup> y  
de proceder contra los que han enten-  
do a cesar sus funciones en el presente  
año si en el termino de ocho dias no  
satisfieren dicha cantidad: Enterado este  
Ayuntamiento Dijo: Que el estado deponable de  
los señores se obligo a suspender toda  
las diligencias de rigor suabridad y la  
dura intentada y que por ello con  
respecto a no poder pagar las contribuciones  
y demas se represente a la  
Justicia Provincial y al soberano  
que se impetrande cédulas gracia y  
suspension por a ora del pago de  
contribuciones por sen de fuerza im-  
pedido: Estas cesaron un año